NOTA DNCP/DNC/N° 18.539/2017.

Asunción, 28 de julio de 2017.

Señor:
Juan Carlos Rojas. Responsable de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA
Presente:

REF.: EXP. N° 322.586 (26/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION AUTOMATICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER" – ID N° 333.620

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 20 del anexo B***; sugerimos a la convocante establecer en cuanto a la experiencia, criterio de evaluación para consorcios, teniendo en cuenta al socio líder y los demás miembros del grupo.
2. ***Punto 36 del anexo B;*** consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario establecer un porcentaje de multa en cuanto refiere "*de no retirar la orden de servicio en un plazo de 3 días*", considerando que el mismo no se considera un atraso en la prestación de los servicios.
3. ***Lista de precios del SICP;*** consultamos a la convocante si no considera utilizar como unidad de medida GLOBAL, en vista a que la carga consignada en el SICP, es como un todo. Además sugerimos establecer como forma de presentación UNIDAD en vista a que el llamado de referencia no es bajo la modalidad de contrato abierto, y considerando que se conoce la frecuencia con la que se llevaran a cabo los mantenimientos.
4. Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.